



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

240

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°038-2025-GM-MDM

Mala, 04 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N°167-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Subgerencia de Infraestructura; el Informe N°337-2025-GDTIT-MDM, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte; el Informe N°0312-2025-OGPP/MDM, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°355-2025-GDTIT-MDM, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte; el Informe N°590-2025-OA-OGA/MDM, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Oficina de Abastecimiento; el Memorandum N°532-2025-OGA-MDM, de fecha 28 de marzo de 2025, de la Oficina General de Administración; el Memorando N°0401-2025-OGPP/MDM, de fecha 02 de abril de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°679-2025-OA-OGA/MDM, de fecha 03 de abril de 2025, de la Oficina de Abastecimiento; el Proveedor N°3020-2025-OGA-MDM, de fecha 03 de abril del 2025, de la Oficina General de Administración; el Informe N°188-2025-OGAJ/MDM, de fecha 04 de abril del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°0149-2025-OGA-MDM, de fecha 04 de abril del 2025, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°006-2025-GM-MDM, de fecha 21 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al año fiscal 2025, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, conforme al numeral 6.1. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, (en adelante Reglamento), establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, asimismo el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, en adición a ello, el numeral 7.5.1. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, (en adelante Directiva), menciona que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.5.2. señala que, "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, igualmente el numeral 7.5.3. del artículo 7° de la Directiva, señala que, "es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda. Incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, con Informe N°167-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, de fecha 18 de marzo de 2025, la Subgerencia de Infraestructura, solicita la contratación para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Técnica Productiva CETPRO San Juan Bautista del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima con CUI N°2663403, por un monto de S/. 1, 287,904.61 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 61/100 soles), adjuntando los términos de referencia;

Que, con Informe N°337-2025-GDTIT-MDM, de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte, remite los actuados y solicita disponibilidad presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N°0312-2025-OGPP/MDM, de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que, si existe la disponibilidad presupuestal para la atención de lo solicitado;

Que, con Informe N°355-2025-GDTIT-MDM, de fecha 20 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte, remite los actuados a la Oficina General de Administración para los fines pertinentes;

Que, con Informe N°590-2025-OA-OGA/MDM, de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento, solicita la respectiva certificación de crédito presupuestal por un monto de S/. 1, 287,904.61 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 61/100 soles), para la continuidad del trámite de contratación;

Que, con Memorandum N°532-2025-OGA-MDM, de 28 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración, solicita obtener el certificado de crédito presupuestario por el importe de S/. 1, 287,904.61 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 61/100 soles), el cual permitirá proseguir con el trámite de contratación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, con Memorando N°0401-2025-OGPP/MDM, de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la nota de certificación presupuestal N°0433, por un importe total de S/. 1, 287,904.61 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 61/100 soles) para la atención de lo solicitado;

Que, con Informe N°679-2025-OA-OGA/MDM, de fecha 03 de abril de 2025, la Oficina de Abastecimiento, solicita que se apruebe la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala, para incluir e incorporar la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", el cual contendrá el procedimiento de selección descrito en el cuadro adjunto;

Que, con Proveído N°3020-2025-OGA-MDM, de fecha 03 de abril del 2025, la Oficina General de Administración, remite los actuados para la emisión de la opinión legal;

Que, con Informe N°188-2025-OGAJ/MDM, de fecha 04 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta viable aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala para incluir e incorporar la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", y que corresponde a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo a la delegación de facultades;

Que, con Informe N°0149-2025-OGA-MDM, de fecha 04 de abril del 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala para incluir e incorporar la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante el numeral 1. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°128-2024-MDM/C, de fecha 14 de marzo del 2024, se delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias que se puedan efectuar al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, en virtud de los argumentos descritos y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD modificada aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2024-MDM/C y en mérito al numeral 1. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.º 128-2024-MDM/C, de fecha 14 de marzo del 2024, Resolución que delega las facultades resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y otras Gerencias de la Entidad en concordancia a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala a fin de incluir un (01) procedimiento de selección que a continuación se detalla y que se adjunta en el Anexo N° 01 – Inclusión que forma parte integrante de la presente resolución.

Acción	Incluir Procedimiento de Selección
Tipo de Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada
Objeto de contratación	Obras
Descripción	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA
Certificación Presupuestal	0433
Valor Estimado	S/. 1, 287,904.61 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 61/100 soles)
Fecha Prevista de Convocatoria	Abril 2025
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en numeral 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.5.3 de la citada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

ARTÍCULO TERCERO. - DESE cuenta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Mala, la comunicación de la presente Resolución de Gerencia a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munimala.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
PARLO PAUL CAJAVILCA CAJAVILCA
GERENTE MUNICIPAL